



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **034** -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, **24** MAYO 2019

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00009271-2019 y documentos de sustento.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. CÉSAR FERNANDO ABARCA VERA**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Particular Alas Peruanas Filial Andahuaylas, para el efecto adjunta el Memorando de Distribución de carga académica 2 019-I, horario de sesiones didácticas, asignaturas Auditoría Administrativa, Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales, Auditoría Gubernamental I y Auditoría Gubernamental II, Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Particular Alas Peruanas Filial Andahuaylas, al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. CÉSAR FERNANDO ABARCA VERA**, Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales, asignatura Auditoría Administrativa, asignaturas de Auditoría Gubernamental I y Auditoría Gubernamental II, Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, dicho permiso será por 03 horas y 45 minutos semanales, los días Viernes de 12,00 m. a 16,45 horas, es necesario señalar por versión del servidor que el permiso es para su desplazamiento de Abancay hacia Andahuaylas, la vigencia del permiso será del 10 de Mayo hasta el 22 de Junio del 2 019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, lo cual se hará efectivo los días Lunes de 16,45 a 18,15 horas, los Martes de 16,45 a 18,15 horas y los Miércoles de 16,45 a 17,30 horas y durante el mes calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

LMRG/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.